



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2948/99.-

REF:/RUGGERO, GULLERMO CESAR.-
S/PRESENTACION POR SEPARACION SERVICIO ACTIVO POLICIAL
(DTO. 1646/97).-

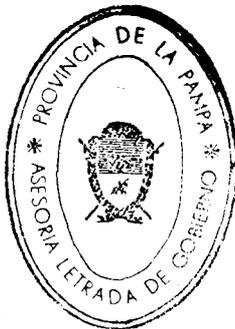
DICTAMEN N° 502/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Atento que el peticionante de autos, ha deducido demanda contencioso administrativa contra la Provincia de La Pampa, en autos "Ruggero Guillermo César c/Provincia de La Pampa s/demanda contencioso administrativa", expediente n° 283/97, no corresponde adoptar en el ámbito administrativo decisión alguna respecto al requerimiento formulado a fojas 1, debiendo estarse a las resultas de dicha causa judicial.-

Por tal razón, se sugiere la conveniencia de reservar las presentes por un plazo de 60 días, requiriendo periódicos informes a Fiscalía de Estado, respecto a la evolución del citado expediente judicial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 24 de Mayo de 1.999.-
CD/mesp.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa